



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
AREA DE FINANZAS

DECRETO EXENTO 4679 /  
EDUCACION

VALLENAR, 09 SET. 2014

VISTOS

- 1.- Prov.N°2912/DAEM del 02-09-2014, Ord.N°226 de fecha 02 de Septiembre del 2014 emitido por el Director del Liceo Pedro Troncoso Machuca.
- 2.- Disponibilidad de Fondos Mantenimiento 2014 destinados a los establecimientos educacionales de la Comuna de ValLENAR.
- 3.- Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 y sus modificaciones y DFL N°1, Código del Trabajo del 2002 y sus modificaciones, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Decreto Exento N°1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.

DECRETO

1.- Apruébese la Transferencia de Fondos a la cuenta corriente del establecimiento educacional, vía Office Banking, por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), correspondientes a los Fondos de Mantenimiento Año 2014, del establecimiento educacional denominado LICEO PEDRO TRONCOSO MACHUCA, a cargo del funcionario responsable de esta gestión es el SR. RAUL CHACANA FLORES, C.I.N°7.501.055-9, haciendo uso de sus facultades delegadas.

2.- El costo de lo especificado en la presente resolución deberá imputarse a los Fondos de Mantenimiento 2014.

3.- El funcionario responsable deberá rendir cuenta documentada con boleta o factura, electrónica en donde se detallen los artículos adquiridos, sin enmendadura al Jefe de Finanzas DAEM de los gastos que origine dicha ejecución.

4.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través de Chile Compra, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Adquisiciones DAEM.

5.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA.



DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Contabilidad DAEM
- Of. De Partes Municipal
- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.

NFR/OTV/CGL/tpgm.